



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2018-MDM

Miraflores, 19 de octubre del 2018

VISTOS:

La carta N° 010-2018/SUO.PNH de fecha 01 de octubre del 2018 suscrito por el Ingeniero Percy Noguera Huanto, Supervisor de la obra "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES -AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO DE INVERSIÓN 2401050" presenta el resultado de la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de la Obra señalada; el Informe N° 175 -2018/DOOPP/GDU/MDM de fecha 19 de octubre del 2018 emitido por la División de Obras Públicas; el Informe N° 316-2018-GDU-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 320-2018-MDM/GAJ de fecha 19 de octubre del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 33-2018-MDM de fecha 24 de enero del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES -AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO DE INVERSIÓN 2401050" cuyo presupuesto asciende a 001 suma de S/. 89 215, 01 por 21 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 020-2018-MDM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2018-MDM PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA - AREQUIPA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2401050 se contrata con el CONSORCIO LEONCIO PRADO por el monto de S/ 89 215,01 y con un plazo de ejecución de 21 días calendario.

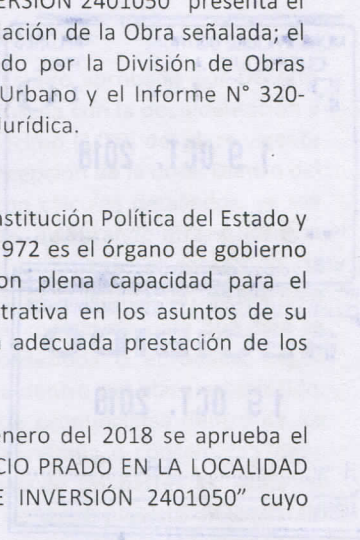
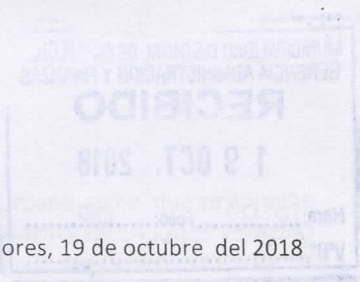
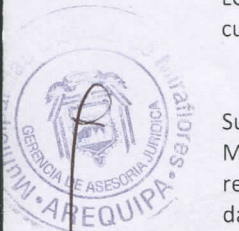
Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 137-2018-MDM: Servicio para la Supervisión de la Obra RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA - AREQUIPA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2401050 se toman los servicios del Ing. Percy W. Noguera Huanto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2018-MDM de fecha 26 de junio de 2018 se aprueba el Adicional N° 01 de la obra denominada RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA cuyo monto asciende a S/ 40 014,65 y el Deductivo Vinculante N° 01 de la referida obra cuyo monto asciende S/ 44 234,70.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2018-MDM de fecha 16 de julio de 2018 se aprueba el Adicional N° 02 de la obra denominada RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA cuyo monto asciende a S/ 3 152,90 y la Ampliación de Plazo N° 01 de la referida obra por 02 días calendario.

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 9790 (2018) el Ingeniero Percy Noguera Huanto, Supervisor de la obra RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA CODIGO DE INVERSIÓN 2401050, alcanza el resultado de revisión del levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación de la Obra señalada, dándola como aprobada.

Que, mediante Informe N° 175-20185/DOOPP/GDU/MDM la División de Obras Públicas sugiere que se apruebe la liquidación final del contrato de ejecución de obra, debiendo emitirse la correspondiente resolución de alcaldía de aprobación de liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor, por lo que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 243,23, para que el costo final de ejecución de obra quede establecido en S/ 88 391,09.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, mediante Informe N° 316-2018-GDU-MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano opina que se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA CODIGO DE INVERSIÓN 2401050 presentada por el CONSORCIO LEONCIO PRADO y aprobada por la supervisión de obra, por lo que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 243,23 por concepto de reajustes, para que el costo final de la obra quede establecido en S/ 88 391,09, emitiéndose para tal efecto la correspondiente Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra.

Que, según el art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS EN LA CALLE LEONCIO PRADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA CODIGO DE INVERSIÓN 2401050", presentada por la empresa contratista CONSORCIO LEONCIO PRADO, con un costo final de S/. 88 391, 09 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 SOLES), conforme a los informes y documentación citada y adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como saldo a favor del contratista CONSORCIO LEONCIO PRADO la suma de S/. 243,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 23/100 SOLES) por concepto de reajuste, conforme a los informes y documentación citada y adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Ahog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE